

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23011 ORDEN de 2 de octubre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades del Principado de Asturias por 20 ganaderos de esa provincia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por 20 ganaderos del Principado de Asturias para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche, en origen, en varias localidades del Principado de Asturias, a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar la instalación de 20 tanques de refrigeración de leche en origen, en varias localidades del Principado de Asturias, por 20 ganaderos de esa provincia, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida

en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Segundo.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder una subvención de 465.000 pesetas, aplicada a una inversión de 8.104.395 pesetas, cuya distribución entre los 20 ganaderos solicitantes se incluye en el anejo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del Presupuesto de 1984, programa 223 (Industrialización y Ordenación Agro-Alimentaria).

Tercero.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuarto.—Conceder un plazo hasta el 30 de octubre de 1984 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Alberó Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEJO QUE SE CITA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Número de orden	Peticionario	DNI	Localidad	Tanques		Inversión Pesetas	Subvención Pesetas
				Núm.	Capacidad Litros		
1	María Álvarez Díaz	11.237.916	Verdicio-Gozón	1	200	211.903	14.000
2	Enrique Gutiérrez Braña	11.633.785	Piedeloro-Carreño	1	200	211.903	14.000
3	Mercedes Álvarez Gutiérrez	11.215.960	Laviana-Gozón	1	200	211.903	14.000
4	Aquilino Álvarez Álvarez	11.215.973	Laviana-Gozón	1	200	211.903	14.000
5	Ernesto Fernández Llano	71.618.992	La Arquera-Salas	1	200	278.580	17.000
6	César Rodríguez Rodríguez	71.629.686	Dorrija-Salas	1	200	278.580	17.000
7	Manuel Álvarez Santiago	71.873.202	El Espín-Tineo	1	200	269.153	17.000
8	Fernando Fernández López	11.336.947	El Valle-Tapia	1	250	365.890	20.000
9	Nieves Pérez Pérez	11.336.887	El Valle-Tapia	1	330	436.840	24.000
10	Ramiro Fernández Sánchez	71.836.785	El Espín-Tineo	1	330	436.840	24.000
11	Francisco Prieto López	11.278.355	Brul-Castropol	1	330	436.840	24.000
12	Fermin Suárez Fernández	11.271.664	Campos-Tapia	1	330	436.840	24.000
13	Jesús Fernández Fernández	11.272.340	El Valle-Tapia	1	330	436.840	24.000
14	Salvador García Pérez	11.278.664	Loza Coaña	1	430	466.960	27.000
15	Adolfo Pérez Pérez	11.836.808	El Valle-Tapia	1	430	466.960	27.000
16	Raúl González Díaz	11.204.337	Solis Corvera	1	520	506.180	26.000
17	Eliseo López Álvarez	11.336.810	El Valle-Tapia	1	520	506.180	26.000
18	José Pintado García	71.837.964	El Espín-Tineo	1	730	645.940	36.000
19	Amelia González Suárez	11.217.840	Solis-Corvera	1	730	645.210	36.000
20	Manuel Quintán Rodríguez	11.283.803	Ceceda-Mara	1	730	645.210	36.000
Total				20	7.390	8.104.395	465.000

23012 ORDEN de 2 de octubre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades de la provincia de Valladolid por 16 ganaderos de esa provincia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por 16 ganaderos de la provincia de Valladolid para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en varias localidades de esa provincia a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar la instalación de 17 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de la provincia de Valladolid por 16 ganaderos de esa provincia comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Segundo.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder una subvención de 414.000 pesetas, aplicada a una inversión de 8.135.184 pesetas, y cuya distribución entre los 16 ganaderos solicitantes se incluye en el anejo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del presupuesto de 1984, programa 223 (Industrialización y ordenación agroalimentaria).

Tercero.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuarto.—Conceder un plazo hasta el 30 de octubre de 1984 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Alberó Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEJO QUE SE CITA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Número de orden	Peticionario	DNI	Localidad	Tanques		Inversión — Pesetas	Subvención — Pesetas
				Núm.	Capacidad — Litros		
1	Afrodiseo Cuadrado Fernández ...	12.064.113	Bolaño de Campos ...	1	320	270.000	19.000
2	Donato Olmedo del Caño ...	12.031.543	Geria ...	1	520	354.540	24.000
3	Florentino Sancho Alonso ...	11.981.440	Geria ...	1	200	182.080	12.000
4	Constantino Fernández del Pozo ...	12.102.598	Mayorga de Campos ...	1	420	295.012	20.000
5	Alfonso Criado Manse ...	12.303.290	Megeces ...	1	460	314.251	22.000
6	Rufo Martín Velasco ...	12.288.495	Iscar ...	1	1.030	484.320	32.000
7	Alejandro Conde Lozano ...	12.031.556	Geria ...	1	430	327.320	23.000
8	Antonio Ortega del Caño ...	12.146.318	Geria ...	1	430	327.320	23.000
9	Mariano González Viana ...	12.031.489	Geria ...	1	520	354.540	24.000
10	Julián Pastor Fortea y hermanos ...	12.302.273	El Campillo ...	2	330 y 330 c/u.	760.800	53.000
11	Ernesto Herrero Cisneros ...	12.147.887	Cogeces de Iscar ...	1	650	513.100	33.000
12	Gregorio Maseda Galán ...	12.022.335	Valladolid ...	1	520	354.540	24.000
13	Teodoro Toribio Rodríguez ...	12.023.892	Villavaquerín ...	1	220	236.831	16.000
14	Mariano Muñoz Tejero ...	12.291.176	Olmedo ...	1	650	513.100	33.000
15	Antonio del Brío Marcos ...	7.933.222	Fresno el Viejo ...	1	430	415.850	27.000
16	Francisco Escudero López ...	72.010.775	Arrabal de Portillo ...	1	580	451.980	29.000
Total ...				17	8.030	6.135.184	414.000

23013. ORDEN de 2 de octubre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades del Principado de Asturias por 14 ganaderos de esa provincia.

Hlmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por 14 ganaderos del Principado de Asturias para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche, en varias localidades del Principado de Asturias, a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar la instalación de 14 tanques de refrigeración de leche en origen, en varias localidades del Principado de Asturias, por 14 ganaderos de esa provincia, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Segundo.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder una subvención de 907.000 pesetas, aplicada a una inversión de 4.561.017 pesetas, y cuya distribución entre los 14 ganaderos solicitantes se incluye en el anejo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del Presupuesto de 1984, programa 223 (Industrialización y Ordenación Agro-Alimentaria).

Tercero.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuarto.—Conceder un plazo hasta el 30 de octubre de 1984 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Hlmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEJO QUE SE CITA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Número de orden	Peticionario	DNI	Localidad	Tanques		Inversión — Pesetas	Subvención — Pesetas
				Núm.	Capacidad, — Litros		
1	José L. Fernández Martínez ...	11.330.507	Coaña ...	1	640	345.000	68.000
2	José Manuel Pérez Vázquez ...	10.589.187	Jarrio (Coaña) ...	1	500	325.000	65.000
3	Leandro Méndez Fernández ...	71.852.759	Medal-Coaña ...	1	500	325.000	65.000
4	Eladio García Pertierra ...	11.292.019	La Pereda-Tineo ...	1	650	345.000	69.000
5	Jovino García Pertierra ...	11.307.330	La Miyaruga-Tineo ...	1	1.580	594.684	118.000
6	Antonio Reduello García ...	11.255.531	Faedo-Cudillero ...	1	250	228.940	45.000
7	Angelies López Corral ...	11.242.326	Faedo-Cudillero ...	1	250	228.940	45.000
8	José M. Fernández Riesgo ...	11.334.357	Faedo-Cudillero ...	1	250	228.940	45.000
9	María Teresa López Rubio ...	11.334.159	Faedo-Cudillero ...	1	250	228.940	45.000
10	Mario González Rodríguez ...	11.231.088	Ayones-Luarca ...	1	500	325.000	65.000
11	Matias Máximo García Fernández ...	71.863.079	Andés-Navia ...	1	500	325.000	65.000
12	Jose M. Rodríguez Pérez ...	11.401.662	Anleo-Navia ...	1	1.050	464.863	92.000
13	Alfonso Rodríguez García ...	71.879.464	Abranedo-Coaña ...	1	640	345.000	69.000
14	Manuel Piedralba Méndez ...	11.275.719	Abranedo-Coaña ...	1	330	250.910	50.000
Total ...				14	7.870	4.561.017	907.000